



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 25 SET. 2015

DECRETO Nº 2487

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Exento N° 3092 de fecha 18 de agosto de 2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

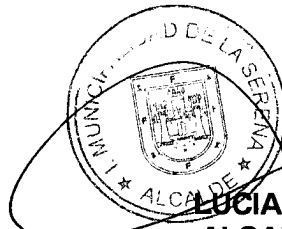
**DECRETO:**

**APRUEBESE** Modificación de Convenio de fecha 24 de julio de 2015, suscrito entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, representada por el señor Subsecretario de Desarrollo Regional, don **Ricardo Cifuentes Lillo** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **Roberto Jacob Jure**, para la ejecución del Proyecto denominado "**PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA AÑO 2014**", bajo el marco del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**JESÚS PARRÁ PARRAGUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- ◆ SUBDERE
- ◆ Secplan
- ◆ Dirección Servicio a la Comunidad
- ◆ Dirección de Administración y Finanzas
- ◆ Dirección Control Interno
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

LMV/JPP/MPVV/mscg.

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**  
**Y MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**PROGRAMA ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA**

En Santiago de Chile, 24 de mayo de 2015, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), representada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Regional, Don Ricardo Cifuentes Lillo, ambos domiciliados en calle Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde Don Roberto Jacob Jure, ambos domiciliados en Prat 451 comuna de La Serena, Región Coquimbo por la otra, vienen en suscribir la presente Modificación de Convenio:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 10 de noviembre de 2014, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de La Serena, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto denominado "PLAN DE ESTERILIZACIÓN MUNICIPAL CANINA Y FELINA AÑO 2014" bajo el marco del Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, que fue aprobado por Decreto Exento N° 6.504 de 23 de diciembre de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. Que, las partes establecieron que la vigencia de aquél convenio se extendería por el plazo de 8 meses contados desde la total tramitación del decreto que lo aprobó, concurriendo al presente acuerdo con el objeto de prorrogar su vigencia. En consecuencia :

**ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar el convenio suscrito entre ellas, individualizado en el considerando N°1 precedente en el sentido de sustituir sus cláusulas octava y décimo tercera por las siguientes:

**"OCTAVO:** El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015".

**"DÉCIMO TERCERO:** Una vez terminada la ejecución del proyecto, la Municipalidad se obliga a entregar por escrito a SUBDERE, un Informe Final de ejecución del Proyecto que contemple la ejecución del mismo durante todo el periodo de su vigencia, debiendo asimismo presentar el informe de inversión final de los recursos recibidos. Ambos informes deberán contar con la visación del encargado regional del Programa antes de ser remitidos a la Unidad Central de la SUBDERE.



El informe final de ejecución deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el proyecto y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.


La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, deberá aprobar el informe de que se trata dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo, caso en el cual la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles para corregir las situaciones observadas. En todo caso, si se mantienen las objeciones a la rendición los respectivos recursos deberán ser reintegrados a la Subsecretaría."

**SEGUNDO:** Las partes dejan constancia que, en todo lo demás y siempre que ello no sea contradictorio con este instrumento, se mantienen vigentes las disposiciones del convenio que por este acto se modifica.

**TERCERO:** La representación con la que comparece Don Ricardo Cifuentes Lillo por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, consta de su designación como Subsecretario dispuesta por el Decreto Supremo N°739, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece Don Roberto Jacob Jure como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Coquimbo, de fecha 16 de noviembre de 2012.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y uno en poder de la Municipalidad.



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



RICARDO CIFUENTES LILLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Gf.



FISCALIA  
Subsecretaría de Desarrollo Reg. y Adm.